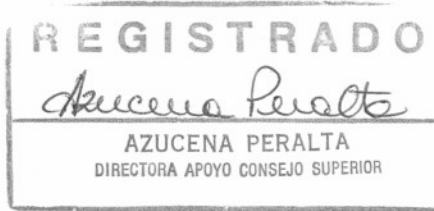




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 344/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería Eléctrica, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución, no remitida en su oportunidad, autorizó a cursar la materia Medidas II en el año 1997, sin cumplir con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 344/97 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 344/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y considerar autorizada la inscripción en el período lectivo 1997 de la asignatura Medidas II, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos, cuya nómina figura en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 819/2001

MEL

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 819/2001

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°
CONDE, Ariel Gustavo	02-6823-4
DALINGER, Ariel Lito	02-6826-5
DITTLER, Pablo Cristian	02-6835-4
ARIZCUREN, Diego Ignacio	02-7115-2
PACETTI, Hernán Claudio	02-7321-0
SCATTONE, José Andrés	02-7377-1

Mel
